

CLÁUSULA OCTAVA – COMUNICACIONES

Se deja establecido que el nexo entre la DINACOPA y la ANDE serán la Dirección de Operaciones de la DINACOPA y el Departamento de Despacho de Secretaría, dependiente de la Secretaría General de la ANDE, respectivamente.

Las comunicaciones entre las partes serán realizadas por escrito, dirigidas a los respectivos domicilios legales indicados en este Contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte y, dicha modificación, solo tendrá efecto a partir de la fecha de la comunicación debidamente comprobada.

CLÁUSULA NOVENA – REVISIÓN

Durante la vigencia de este Contrato, sus términos podrán ser revisados si las partes juzgasen necesario mediante mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA – JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse cualquier divergencia con relación a este Contrato, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, constituyendo domicilio en las direcciones enunciadas en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – DISPOSICIONES GENERALES

- a. Los envíos internacionales de paquetes y encomiendas, distintos a la correspondencia convencional, estarán sujetos, si fuere necesario, a la verificación por parte de los funcionarios responsables de la DINACOPA en presencia de responsables de la ANDE, dejando constancia en el propio envío.
- b. Los envíos nacionales no estarán sujetos a la verificación por parte de la DINACOPA, razón por la que no está permitida la apertura y nuevo embalaje de los mismos.

En prueba de conformidad, firman el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez y seis.


Ing. VÍCTOR RAÚL ROMERO SOLÍS


Presidente ANDE




Abog. ANGEL W. PINTOS BALBUENA

Director General de Correos


Lic. Valentín Díaz V.
Sección Encomiendas
SG-DDS3


Edgar Miranda
Dpto. de Despacho de Secretaría
Jefatura


Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

